

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024180013087606: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Lugar, fecha Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024

Intervienen: Capitán **SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO**
Ayudante de Comando CENAC de Aviación
Supervisor orden de compra No. 135299-CENACAVIACION-2024
Señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS**
Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 135299-CENACAVIACION-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA CENAC DE AVIACIÓN", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 135299-CENACAVIACION-2024	
ORDEN DE COMPRA No.	135299-CENACAVIACION-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	25 de octubre de 2024.
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA CENAC DE AVIACIÓN
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma: "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC - G. Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolimaída-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Bamav3@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. 2024180013087606: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolimaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Bamav3@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. 2024180013087606: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

	<p>Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
<p>CONTRATISTA</p>	<p>Señor CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS Representante Legal de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida-Niño-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
 Bamav3@buzonejercito.mil.co

Radicado No. 2024180013087606: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

SUPERVISOR	Capitán SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO Ayudante de Comando CENAC de Aviación Supervisor orden de compra No. 135299-CENACAVIACION-2024
VALOR ORDEN DE COMPRA	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$128.266.887,00)
CRP	120424 del 25 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 de diciembre de 2024.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados por el contratista por intermedio de Almacén de Intendencia del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional, ubicado en el Aeropuerto El Dorado puerta No. 6, vía CATAM - Nueva Zona de Aviación, en la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	<p>En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.</p> <p>El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.</p> <p>En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.</p> <p>El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.</p> <p>El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
 Bamav3@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. 2024180013087606: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

	<p>realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 b) Anexo Catalogación firmado c) Fichas técnicas fabricante d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final e) Información fabricante f) Referencia o número de parte g) Cámara de comercio – RUT h) Copia de contrato - Entradas SAP
--	---

CLÁUSULA OFFSET N/A


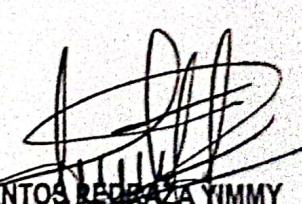
En Bogotá, el día 25 de octubre de 2024, se reunieron el señor **Capitán SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO** identificado con C.C. 1051473845 de Aquitania, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la orden de compra No. 135299-CENACAVIACION-2024 y el Señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS** identificado con C.C. 17052933 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. con NIT 830037946, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo Colombia Compra Eficiente, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso y publicado en el aplicativo de Colombia compra eficiente.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERÓN

 <p>Señora CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>	 <p>Capitán SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO Ayudante de Comando CENAC de Aviación Supervisor orden de compra No. 135299-CENACAVIACION-2024</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolimaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
 Bamav3@buzzonejercito.mil.co